

FIESTAS PATRONALES

SAN CORNELIO Y SAN CIPRIANO



MAZUELO DE MUÑO

DÍAS 14, 15, 16, 17 y 30
DE SEPTIEMBRE 2006

SALUDA : TREMOLA TU PENDÓN

Tremola tu pendón con gran vuelo y mucho viento. Que se mueva con gracia, alegría y donosura. Igual da que sea cierzo o que venga regañón. Que sus ondas llenen cada calle del pueblo. ¡Que se note que estas de fiesta!



Llevála por dentro y por fuera. Como lo han llevado cuantos te han precedido y la han vivido plena y absolutamente sin haber metido la paja, sin haber limpiado las granjas. ¡Que tiempos!; Aprovecha mientras estás vivo. Disfruta los días que te regala la vida. Más joven que hoy no vas ha ser nunca. El dinero, euros o vellores, lo han hecho redondo para que dé vueltas.

Baila, canta, juega, danza, ponte un disfraz, entra en el río de la vida y dejate llevar. Tuta, tinto, tapas, calor, gambas, color, chocolate, musica, juerga... todo vale, cualquier cosa sirve con tal de llegar al fin: disfruta. Que te quede un buen sabor de boca. "Carpe diem", decían los latinos "vive el día", "aprovecha el momento". Vive y deja vivir. Bebe y deja beber. Campo libre a la creatividad. Que sí que es posible la armonía y la hermandad y el saber estar -"savoir faire"- y toda la cortesía del mundo.



San Cornelio y San Cipriano dan para mucho, no te quedes al margen. Participa, que son tuyas las fiestas, cada uno de los minutos del día son para tí. No a la apatía. Haz un esfuerzo aunque sea pequeño. Los gaiteros también forman parte de la fiesta - mejor unos churros y un anís que un jarro de agua; mejor un chocolate caliente que un gracias y nada más. Todos somos imprescindibles, bueno, necesarios, pero nuestra aportación es válida. Echa una mano. Tus dotes como artista en la cocina te lo agradecen los estómagos; tus habilidades en la bodega como buen catador y sumiller avezado son precisas; tus ganas de jugar como infante inquieto son de agradecer; tus conocimientos de dominó, cartas y demás juegos de azar son bien vistas.



Y por encima de todos, como en un helicóptero invisible, San Cornelio y San Cipriano, disfrutando y viendo sin ser vistos nuestros afanes y quehaceres; uniéndose a nuestro esfuerzo y nuestra fiesta, siendo unos con nosotros pero distintos. El cielo y la tierra, lo alto y arriba con nosotros al mismo nivel participando en una y sola fiesta, ellos y nosotros, nosotros y ellos.

Felices Fiestas. Viva San Cornelio y San Cipriano, y nosotros. Y arriba los cohetes. Bien altos, muy ruidosos. Y esos fuegos, que ardan en el cielo estrellado y se sumen al infinito universo de estrellas inaccesibles con fondo azul y música inaudible. La fiesta es un todo universal al que estamos invitados a formar parte con nuestro arte personal.

¡VIVAN NUESTROS SANTOS PATRONOS!

EL CATASTRO DE ENSENADA

MAQUA AVERIGUACIÓN FISCAL PARA ALIVIO DE LOS VASALLOS Y MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS REINOS (1749-1756)

Título de la Exposición celebrada sobre el tema y de la que hemos extraído el texto que viene a continuación y que puede verse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.catastro.minhac.es/exposicion/>

En tiempos de nuestro monarca Fernando VI, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la corona de Castilla una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces se llamaban censos. Esta averiguación, que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro Ensenada, recibe hoy en nombre de Catastro de Ensenada, pues la palabra catastro significa precisamente averiguación o pesquisa, además tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un catastro si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios, que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que la averiguasen, se hablaba de amillaramiento.



Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados audiencias, presididos por el intendente –máxima autoridad de la provincia- o por un subdelegado suyo, y formadas al menos por un escribano (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más oficiales (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o amanuenses, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podrían complementarse con hombres prácticos que supieran de agrimensura, los llamados peritos en tierras, capaces de averlas saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un bando, en el que se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obligados a presentar una declaración de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde –también llamado justicia- y algunos concejales –llamados regidores o capitulares- debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al interrogatorio de 40 preguntas. A ese acto solemne debía asistir el cura principal de la población, el escribano de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser ancianos u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores conocedores de las tierras, sus calidades, sus cosechas... Si el pueblo tenía procurador síndico, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta a la letra, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resultante será uno de los más importantes del Catastro, y se llama Respuestas Generales.

RESPUESTAS GENERALES DE MAZUELO DE MUÑO. (PARTIDO DE CANDEMUÑO - BURGOS)

"En el lugar de Mazuelo a primero de marzo de mil setezientos zinquenta y tres; el Sr. Dn Agustín de Prada, subdelegado de S.M. para la Contribución Unica mandada hazer y por testimonio de mi el ssno parezieron Vizente Minguez, alcalde pedaneo; Raphael Hordoñez, Procurador Síndico General, y Angel Pedrosa, Rexidor, vezinos desde dcho lugar, y dijeron que en cumplimiento de el auto que a dcho alcalde se le ha notificado han pasado a nombrar peritos a Santiago Revilla, Marcos de Cavia, Domingo Ruiales, Manuel Ramos, Dón Manuel de Valdivielso y Juan Antonio de la Pera, todos vezinos deel, para que respondan a las preguntas deel interrogatorio de la letra A y estando todos juntos a presencia de Dón Manuel Minguez, cura y beneficiado en él, dcho Sr. subdelegado de los referidos y de cada uno de por sí recibió juramentto en forma por Dios y a una Cruz, el que hicieron como requiere y bajo deel prometieron dezir la verdad de lo que supieren y les fuere preguntado, y siéndolo por el thenor de las preguntas de dicho interrogatorio a



cada una de ellas respondieron lo siguientes ...

(1ª) ¿Cómo se llama la población?

Que este pueblo se llama Mazuelo.

(2ª) Si es de realengo o de señoría, a quién pertenece, ¿qué derechos percibe y cuánto produce?

Que este lugar es deel Rey nuestro señor y dela jurisdicción de Muño y que el alcalde por

ser pedaneo la tiene solo como tal, a quien y al Procurador y Rexidor que son los únicos que hay de justicia y aiuntamiento los que anualmente nombra cada uno por sí y los aprueba el conzejo y que no paga cosa alguna por razón de señoría.

(3ª) ¿Qué territorio ocupa el término, cuánto de Levante a Poniente y del Norte al Sur, y cuánto de circunferencia, por horas y leguas; qué linderos o confrontaciones y qué figura tienen poniéndola al margen?

Que el territorio que ocupa el término de este dicho lugar es de lebante a poniente dos quartos y medio de legua; y desde el norte al sur, tres quartos de legua; y de zircunferencia como dos leguas que se podrán andar en dos oras; que los linderos y confrontaciones son por cierzo con el término de Villamiel, Albillos y el de Cayuela; por solano, con el de Pedrosa; por abrego con el de Arenillas y Quintana Seca; término inmediato al de Presenzio y por regañón con los de Quintanilla Somuño y Cavia; y que en dicho término y territorio no se comprende el de Quintana Seca por ser separado del Conde de Altamira que tendrá media legua de zircunferencia y confronta por Cierzo con término deste lugar, por solano con el de Arenillas, por abrego con el de Presenzio y por Regañón con el de Quintanilla Somuño; como ni tampoco se comprehende el término de Quintana Grande que lo es deel Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, de media legua de palmiento, el que tiene a zenso perpetuo por mitad este lugar y el de Arenillas y confronta por cierzo con el de Pedrosa, por solano con el de Basconcillos, por el abrego con el de dicho Arenillas, que cada uno se podrán andar en media ora más o menos y cuya figura tiene es la del margen.

(4ª) Qué especies de tierra se hallan en el término, si de regadio o de secano, distinguiendo si son de hortalizas, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudie-ra haber, explicando si hay algunas que produz-



can más de una cosecha al año, las que fructificaren sólo una y las que necesiten de un año de intermedio de descanso.

Que sólo hay tierras de secano, viñas, prados, heras para trillar granos, algunos huertos de hortaliza, nada de regadío, y un pedazo de plantío de roble y enzina, que se ha echo de tres años a esta parte en cumplimiento de las Reales ordenes, y que dichas tierras, viñas y los pocos árboles de fruta que hay no producen dos frutos al año y solo una las viñas, prados y huertos y heras; que las tierras de pan llevar fructifican las de todas calidades teniendo un año de intermedio o descanso a excepción de



dos tierras que suelen sembrarse dos años continuados descansando el tercero, pero a costa de mucho trabajo y abono, por lo que no puede servir de regla por esta razón y contingencia expresada.

(5ª) De cuántas calidades hay en cada una de las especies de que hayan declarado: si de buena, mediana o inferior

Que las tierras y viñas que hay en el término de este lugar son de primera, segunda y tercera calidad y de única especie las heras, prados, huertos y plantío.

(6ª) Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

Que sólo en algunas viñas y dos tierras hay plantados algunos pocos frutales y los más de estos en los huertos y en las orillas de las tierras y arriolos hay algunos sauces y chopos y no otra cosa de lo que contiene la pregunta.

(7ª) En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declaran.

Que los árboles declarados son pocos y están plantados como dejan expresado en la antecedente.



(8ª) En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

Que los plantíos de dichos árboles fructíferos e infructíferos están como poco sin formalidad de hileras, en dichas tierras, viñas y arriolos.

(9ª) De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo, de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se componen, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

Que este pueblo no se entiende por medida de todas especies de tierras por pasos ni varas; solo se por lo que ocupa una fanega de trigo derramada, en la que se siembra de zebada la misma fanega y de zenteno, abena y legumbres media fanega; y que cada obrero de viña por lo regular se considera de 300 cepas; la medida de heras de trillar por el mismo palmiento que la fanega de trigo y lo mismo la de huertos, prados y demás.

PROGRAMA DE FIESTAS

Jueves, 14 de Septiembre

- LIMPIEZA GENERAL DE LAS CALLES-
- COLOCACIÓN DE BANDERINES. (17,00 H.)

20,00 h. Repique de campanas.

23,00 h. Chupinazo. San Cornelio y San Cipriano en la calleja del ciezo.

(Se ruega que se presenten con el programa de fiestas en el bar de la plaza).

24,00 h. Cata de Sangría.



Viernes, 15 de Septiembre

17,00 h. Preparación de los Santos Patronos.

18,00 h. Campeonato de Brisca.

18,00 h. Campeonato de Chinchorro.

21,00 h. Bailes populares con el grupo «ALABAMA».

22,30 h. Todos a cenar a sus respectivas casas.

01,00 h. Verbena amenizada por el mismo grupo.

04,30 h. Gran chocolatada en la escuelas.



Sábado, 16 de Septiembre

Festividad de los Santos Patronos Cornelio y Cipriano

07,30 h. Dianas y pasacalles.

10,00 h. Misión imposible.

12,00 h. Santa Misa y procesión animada

por dulzaineros *(todos juntos a bailar a los Santos «Cornelio y Cipriano»)*

13,00 h. Aperitivos y gran GAMBADA en las escuelas.

18,00 h. Campeonato de tuta.

18,00 h. Campeonato de parchis.

20,30 h. Concurso de disfraces.

21,30 h. Bailes populares con el grupo «STRATEGIA».

22,30 h. Todos a cenar para aguantar la noche.

01,00 h. Verbena amenizada con mismo grupo.

02,30 h. VI Sesión de **FUEGOS ARTIFICIALES** (durante el primer descanso).

05,00 h. Gran chocolatada.



Domingo, 17 de Septiembre

DÍA DEL NIÑO



07,30 h. Dianas y pasacalles.
12,00 h. Santa Misa en memoria de nuestros difuntos amenizada por una coral.
13,00 h. Juegos infantiles.
14,00 h. Pinchos en las escuelas con concurso de tortillas, de postres y catas de vinos (**PREMIOS QUE QUITAN EL HIPO**).
16,00 h. Parque infantil y toro mecánico.



18,00 h. Campeonato bolos femenino.
18,00 h. Campeonato de calva.
20,30 h. Bailes populares con el grupo, «STRATEGIA».
21,30 h. Entrega de trofeos.
24,00 h. Verbena amenizada con mismo grupo.
03,00 h. Mini - chocolatada.

03,30 h. Pobre de mi y ya queda menos para las fiestas del año que viene...



DÍA DEL TOMIJERO AUSENTE

Sábado, 30 de Septiembre

14,00 h. XI Gran paellada en las escuelas y comida en Hermandad.
17,30 h. III Gran campeonato de « CAMPOS QUEMADOS » Juegos Varios (*disfruten todos de la fiestas*).

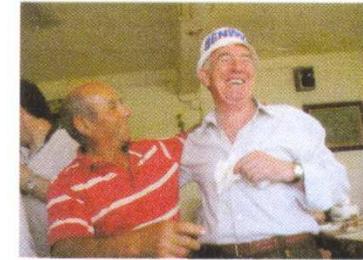
Que las espezies de ganados que hay en este pueblo y sus términos son bueyes de labranza, bacas de huelgo y de labranza, crías, yeguas de huelgo y crías, pollinos y pollinas, que sirven para la labranza y regulan de producto y fruto de los dhcos ganados incluso los de labranza en esta forma: una baca de huelgo 10 reales; un ternero o ternera 6 reales; un jato o jata 12 reales; un novillo o novilla de sobre año y aunque llegue a 2 22 reales; una yegua de cría 20 reales; una potra lechuza 24 Reales; de año 40; de 2 años 60; un pollino o pollina de zecina 12 reales; cada oveja, carnero, borro y borra a 3 reales y que no hay mulas de coche, caballos de regalo ni vecino alguno que tenga caballería ni yeguada que paste fuera del término, cuia cantidad de espezies de las que tienen propias, en renta y aparcería sus dueños y la que pagan consta por menor de las relaciones dadas por los vecinos y habitantes que se han reconocido y cojetado, a los que se remiten.

(21ª) De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.

Que el numero de vezinos de que se compone dcha población es de 33, todos sujetos al trabajo de la labranza, y que los que pasan de 60 años son Fco Minguez y Manuel de Prádanos y además hay 4 viudas que sus nombres y apellidos constan de sus relaciones dadas, y que no ay casa de campo ni alquerías ni otro sitio fuera de la población donde habite vecino alguno.



(22ª) Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de habitantes, cuántas arruinadas, y, si es de señorío, explicar si tiene cada una alguna



carga que pague el dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

Que este pueblo hay 49 casas abitables y 9 ynhabitables y arruinadas que tres sirven de pajares y que no se paga cosa alguna por el establecimiento del suelo.

(23ª) Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

Que los propios que tiene el común y a lo que asciende su producto al año resulta del testimonio de las quantas de propios que se entrega por dcho alcalde y de las relaciones dadas de tierras, viñas y demás, a lo que se remiten.

(24ª) Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

Que el común deste pueblo no disfruta arbitrio alguno ni otra cosa ni se utiliza ningún vezino de la paja de los rastrojos.

(25ª) Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia y regidores, fiestas del Corpus u otras: empedrados, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

Que los gastos que deve satisfacer el coman como salario y otros consta de dcho testimonio al que se remiten.

(26ª) Qué cargas de justicia tiene el común, como censos de que responde u otros, su importe, por qué motivo y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

Que los cargos de justicia que tiene este lugar como censos que corresponde y otros su ymporte, porqué motivo y a quién resulta de dicho testimonio al que remiten.

(27ª) Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

Que este pueblo está con el cargo de pagar el servicio ordinario y extraordinario y arriendo en arcas reales de la ciudad de Burgos con los demás tributos expresados; y de los utensilios que por menor se expresan en dicho testimonio, cuyo servicio ordinario y extraordinario y su aumento se reparten según las haciendas que posehen los seglares, forasteros y vezinos y naturales y sus personas del Estado General.

(28ª) Si hay algún empleo, alcabalas y otras rentas enajenadas, a quién; si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

Que en este lugar no hay más empleo ni renta enajenada que dichas tercias reales que goza el expresado monasterio de Fredesbal y no pueden expresar sus valores ni el motivo de su concesión sobre que se remiten a los títulos y pertenencias que tubiere ya lo que resultare de la liquidación de cuentas de fábrica y tazmías.

(29ª) Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, fuentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc., hay en la población y término; a quién pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

Que en este pueblo no hay mesón, tienda, panadería, carnicería ni otra cosa de lo que contiene la pregunta más que la taberna que está a cargo de Ceferino Bueno, vecino de este lugar quien por razón de sisa paga en cada un año 303 reales de vellón que sirven para el encabezamiento y un río que se llama Jarama de poca agua y ninguna pesca y que la utilidad que le podrán dar a dicho taberbero consideran será de 150 reales.

(30ª) Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

Que en este pueblo no hay más que una capilla que con el nombre de hospital dejó para recojimiento de pobres Don Juan de Cobia, fundador de la Capellanía, sin más rentas que 4 ducados que asignó al año en las rentas de ella para reparos y mantener una cama; además de la arca de misericordia que fundó para socorro y empréstito de los vecinos labradores que al presente consiste en 184 fanegas de trigo.

(31ª) Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona con lucro o interés, y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.

En este lugar no hay ningún cambista, mercader ni otra clase de lo que se contiene en la pregunta.

(32ª) Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzo, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

En este pueblo no hay tendero ni persona alguna de facultad y oficio de los que expresa la pregunta más que José Calvo de oficio barbero quien como tal no disfruta de más utilidad que los salarios que le da el concejo y los demás que contiene su memorial, y por la venta del tabaco que está a su cargo le regulan de utilidad 40 reales de vellón y Joseph Miguel de oficio arriero que se ocupa en este ejercicio con un macho y 4 caballerías menores todo el año por sí y por su hijo miliziano llamado Phelippe que sirve también para la labranza, por dicho macho 400 reales y a cada una de las caballerías menores a 180 reales.

(33ª) Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albeñales, herreros, sogueros, zapateros, guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales y aprendices, y qué utilidad les puede resultar trabajando meramente de su oficio al día a cada uno.

Que las artes y ocupaciones que refiere la pregunta solo hay en este lugar un sastrero que es

(10ª) Qué número de medidas habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad; por ejemplo: tantas fanegas (o del nombre que tuviese la medida) de tierra de sembradura de la mejor calidad; tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubiere declarado.

Que el número de medidas de tierra que consideran podrá hazer el término será de 2.322 y además 220 de los de Quintana Seca y Quintana Grande, que ambas partidas componen 2.542 en esta manera: 56 de primera calidad; 435 de segunda; 1.612 de tercera, incluidas 82 de Quintana Seca y 80 de Quintana la Grande. 14 fanegas de prados; 16 fanegas de heras de trillar; 4 fanegas de huertos de hortaliza; 24 fanegas de nuevo plantío del monte y 331 yncultas, las 73 por naturaleza, 200 por de mala calidad en este término, 38 por la misma en el de Quintana la Seca y las 20 por igual motivo en el de Quintana la Grande; y de viñas en el término deste lugar 272 obreros: 30 de primera calidad; 52 de segunda y 190 de tercera.

(11ª) Qué especies de frutos se cogen en el término.

Que los frutos que se cojen en el término deste pueblo son trigo, cebada, zenteno, abena, verdura, algunas legumbres, yeros, vino, zera, miel y algo de fruta de los pocos árboles que hay; el esquimo de los infructíferos y los frutos que dan los ganados.

(12ª) Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria



cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

Que con una mediana cultura, unos años con otros, producen la fanega de tierra de primera calidad el primer año que se siembra de trigo 5 fanegas; el segundo descansa y el tercero buelve a trigo con 4 fanegas de producto y el 4º descansa. Una fanega de tierra de segunda calidad el primer año que se siembra de trigo produce 4 fanegas; el segundo descansa, el tercero lo mismo de cebada y el cuarto descansa. Una fanega de tierra de segunda calidad el primer año que se siembra de trigo produce 4 fanegas; el segundo descansa, el tercero lo mismo de cebada y el cuarto descansa. Una fanega de tierra de



tercera calidad, el primer año que se siembra de trigo produce 2 fanegas y media, el segundo descansa, el tercero de zenteno 3 fanegas y el cuarto descansa, el quinto de avena lo mismo y el sexto descansa; el

obrero de viña de primera calidad produce anualmente 4 cántaras, el segundo 3 cántaras y el de tercera calidad 2. Cada fanega de huerta para hortaliza 38 reales. Cada fanega de hera para trillar por una de trigo. Que los prados, páramo y ejidos no producen cosa alguna por no segarse, ni arrendarse y servir sólo para el pasto de los ganados y demás. Y que el nuevo plantío del monte no sirve ni da utilidad alguna y que en los dichos productos ha considerado y compensado el de los pocos yeros y legumbres que se siembran en cantidad de poca consideración.

(13ª) Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie

Que por los que llevan declarados no pueden regular y dar producto de las medidas de tierra a los pocos árboles plantados en ellas y en las viñas, y que en la forma que se allan regulan a cada uno de los fructíferos a quartillo de real de



vellón y el esquilmo de los sauces, olmos y chopos a 6 mrvs, el grande; a 4 el mediano y a 2 el pequeño.

(14ª) Qué valor tienen ordinariamente, un año con otro, los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

Que una regulación prudente de los precios de granos y vinos y atendiendo a la superior estimación que han tenido en los años antezedentes y que los frutos de la fábrica se suelen beneficiar con algún aumento por poderlos reservar, regulan la fanega de trigo un año con otro a 14 reales; la de zebada a 6 reales; la de zenteno a 9; la de abena a 4 reales y la cántara de vino a 2 reales y medio.

(15ª) Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo y otros, y a quién pertenecen.

Que los derechos que se allan impuestos sobre las tierras del término son el servicio ordinario y extraordinario y su aumento en las que pertenecen a seglares y en todos los diezmos a exceción de las tierras beneficiales que administran por sí los beneficiados; cuos diezmos se dividen en tres terzios, que el uno perciven los beneficiados de esta iglesia; el otro el cavildo de la sancta iglesia metropolitana de Burgos y deel otro, las dos parttes deel el monasterio de nuestra señora de Fredesval, orden de san Jerónnimo, zerca de dcha ziadad por Terzias Reales y la otra que es el noveno dcha fabrica de dcha iglesia; y que el cura de ella percibe como tal, 30 cántaras de mosto y un cordero que se sacan ambos de la partición, y por primizias perziben ambos beneficiados 4 celemines de pan por mitad trigo y cebada de cada huerтта al año.

(16ª) A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

Que no pueden expresar la cantidad que suelen montar los frutos de dchos diezmos por no

estar arrendadados; respecto de los llevadores deellos y de las tercias reales lo perciben er espezie y se rremiten a lo que resultare del librc de cuentas de fábrica y tazmías.



(17ª) Si hay algunas minas, salinas, molinos harneros o de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metal es y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

Que en este lugar y sus términos no hay molin de ninguna clase ni otra cosa de lo que contienen la pregunta.

(18ª) Si hay algún esquilmo, a quién pertenece qué número de ganado viene al esquilmo a él que utilidad se regula da a su dueño cada año.

Que en el término deste lugar no hay ningún esquilmo ni a él viene ganado de fuera; y el que tienen sus vecinos se esquilma en sus casas por medio de sus criados y domésticos.

(19ª) Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

Que en este lugar y sus términos hay 38 pías de colmenas que regulan cada una de utilidad a reales de vellón, propias las 12 de Don Manuel de Valdivielso; otras 12 de Fco Rojo; 2 de Juan Antonio de la Pera; 4 de José Pedrosa; 3 de Anselmo SantaMaría; 4 de Fco Minguez y 1 de Fco Pérez, todos vecinos deste lugar.

(20ª) De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche, caballos de regalo, y si algún vecino tiene caba o yeguada que pasta fuera del término, dónde de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

Joseph Cabia, vezino deste lugar, a quien consideran en su oficio 120 días en cada uno año y 60 en su recopilamiento de los frutos y algún trabajo de su azienda y 3 reales en cada un día inclusa la comida; un maestro de primeras letras que se llama Fco Diaz del Monte, a quien se le por el concejo y beneficiados deste pueblo en cada un año por dho ministerio y el de sachristán el salario que consta de su memorial o relación, sin poderle considerar más utilidad que la de una fanega de zenteno que le da el lugar de Arenillas por asistir a la formación de sus quantas, y Ignacio Otero de ofizio herrero, a quien además del salario deste pueblo y los demás que expresa en su memorial regulan de utilidad por lo que puede trabajar fuera de ajuste 50 reales de vellón que ganará en 12 días y medio y el salario de 136 y medio a quarto.

(34ª) Si hay entre los artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quién y la utilidad que consideren le pueda quedar al año a cada uno de los que hubiese.

En este pueblo no hay cosa alguna de lo que contiene la pregunta.

(35ª) Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

Que en este lugar hay dos jornaleros de labranza que la son Manuel Diez y Bartolomé de Revilla, vecinos, a quienes regulan en los 120 días del año por su jornal los mismos tres reales inclusa la comida que a los demás labradores también solíttos al trabajo de la labranza; que los mozos sirvientes que hay en ella y guarda del ganado lanío son Juan de Valdivielso, natural de Cardeñadizo, Joseph de San Pedro, natural de Mazuela, criados de Fco. Minguez; Juan Cordero, natural de Quintanilla Somuñó, pastor de Fco. Roxo; Lorenzo Benitto, natural de Quintana Lara, soldado miliziano y Manuel Martínez, natural de Quintanilla Somuñó, criados de Don Manuel de Valdivielso; Miguel Rubio, natural de Arenillas, y Manuel Grijalbo, natural deste lugar, criados de Marcos de Cabia; Ramón Pérez, natural de Quintanilla Somuñó, criado de Vicente Minguez; Matheo López

natural de Villagonzalo; criado de Manuel Ramos, todos por el salario expresado en los memoriales o relaciones dadas por los expresados sus amos, y que los hijos de la edad correspondiente que sirven a sus padres y les aorra de criado son Phelippe Miguel, soldado miliziano alistado por este pueblo y Lorenzo, hijos de Joseph Miguel; Vizente, hijo de Joseph de Cavia; Manuel, hijo de Joseph Pedrosa; Simón, hijo de Simón Pasqual; Ignacio, hijo de Manuel Ramos y regulan según su estilo a dchos hijos de los padres expresados, por razón de soldada al año, 14 ducados de vellón.

(36) Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.

Que en este pueblo hay dos povres de solemnidad que lo son Fco Pérez y Pablo Sanz.

(37ª) Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones que naveguen en la mar o ríos, su porte, o para pescar; cuántas, a quién pertenecen y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

Que en este pueblo no hay cosa alguna de lo que contiene la preguntta y que aunque hay un río que llaman Jarama, que lo más del año no lleva agua, no se arrienda por no tener pesca.

(38ª) Cuántos clérigos hay en el pueblo.

Que en este pueblo al presente no hay más clérigo de residencia que el presente Don Manuel Minguez, cura y beneficiado en su iglesia, por hallarse vacante el otro beneficio de los dos otros que hay en ella y la capellanía.

(39ª) Si hay algunos conventos, de qué religiosos y sexo, y qué número de cada uno.

Que en este pueblo y sus términos no hay convento de religión de uno ni otro sexo.

(40ª) Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

Que en este lugar no hay finca o renta que no corresponda a las generales o provinciales ni otra cosa que lo que llevan declarado; que esto que

saben y pueden decir según lo que alcanzan y Dios nuestro señor a dado a entender para de juramnetto hecho en que haviéndoseles leído se afirmaron y ratificaron dijeron ser de edad:

Phelippe Mínguez, 54 años
Manuel Ramos, 48 años
Raphael Ordoñez, 50 años
Don Manuel de Valdivielso, 50 años

Santiago Revilla, 59 años
Juan Antº de la Pera, 44 años
Marcos de Cavia, 57 años
Domingo Ruyales, 55 años.

Unos y otros poco más o menos y lo firmaron los que supieron y dho señor subdelegado, y en fe de ello yo el ssno.

Agustín Medel de Prada, subdelegado.
Joseph Antº de Herrera, ssno
(Burgos: julio, 27, 1.754).

FOTOS PARA EL RECUERDO

Futbol solteros contra casados (1980 aprox.)



ORGANIZA

PEÑA "LOS TOMIJEROS"



Despedida

QUEREMOS EXPRESAR NUESTRO AGRADECIMIENTO A TODAS LAS EMPRESAS Y ENTIDADES QUE HAN HECHO POSIBLE LA EDICIÓN DE ESTE PROGRAMA Y QUE HAN CONTRIBUIDO CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS FIESTAS.

PARA CUALQUIER COMENTARIO, SUGERENCIA, O PARA ENVIAR FOTOS DEL PUEBLO Y SUS GENTES Y/O HISTORIA QUE QUERAIS QUE SE PONGAN EN EL PROGRAMA DEL AÑO QUE VIENE, PODÉIS PONEROS EN CONTACTO A TRAVÉS DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO: [MAZUELODEMUNNO@YAHOO.ES](mailto:mazuelodemunno@yahoo.es)

AVISO

Para todos los juegos, excepto infantiles y tortillas hay una cuota de inscripción de 1,50 €. La Comisión de Festejos declina toda responsabilidad en los posibles cambios de horario reflejados en el programa.